

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°321-2021-CFFIEE.Bellavista, 3 de setiembre de 2021

Visto, el **Proveído N°1145-VIRTUAL-2021-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta **OFICIO VIRTUAL N° 059-2021-DAIELN-FIEE** remitido por el **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, Director Académico del Departamento de Ingeniería Electrónica; en el que remite la Propuesta para contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros para el Semestre Académico 2021-B.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19... (sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo N°82° de la ley Universitaria 30220**, establece que: “... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (Sic)”

De conformidad con el **Artículo N°230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos... (sic)”.

De conformidad con la **Directiva N°001–2020–DIGA–UNAC** – “LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)”.

Que, con **Proveído N°1145–VIRTUAL–2021–DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta **OFICIO VIRTUAL N° 059–2021–DAIELN–FIEE** remitido por el **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, Director Académico del Departamento de Ingeniería Electrónica; en el que remite la Propuesta para contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros para el Semestre Académico 2021 –B.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 3 de setiembre de 2021, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID –19 en el Perú; teniendo como **Punto cinco de agenda**: “Aprobar la propuesta para la contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros, remitido por el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”; se acordó: “...1. . **APROBAR**, los Contratos por la Modalidad de Servicios por Terceros de Docentes del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica – FIEE – UNAC para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021– B...”

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 180.2° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, los Contratos por la Modalidad de Servicios por Terceros de Docentes del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021 –B.
2. **CONTRATAR**, por la modalidad de servicios por terceros correspondiente al Semestre Académico 2021 – B, a los docentes que se detallan a continuación:

RESUMEN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES POR LA MODALIDAD TERCEROS 2021 B - DOCENTE CON GRADO DE MAESTRO Y DOCTOR

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	REQUISITOS	CARGA ACADÉMICA	G.H.	HORARIO	PREPARACIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA	TOTAL, DE HORAS ASIGNADAS	MONTO A PAGAR S/.
01	ALBA MEJIA ELÍAS JOSUÉ	Grado de maestro y experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	TEORÍA DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS – EE406	02L	LU 11:20 a 13:00	01 HORAS	05 HORAS	1,700.00
				02L	LU 13:00 a 14:40			
02	ARANCEL LLERENA FELIPE FERNANDO	Grado de maestro y experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	FÍSICA I – EG103	02L	LU 08:00 a 09:40	02 HORAS	10 HORAS	3,400.00
				02L	VI 09:40 a 11:20			
				01L (92G)	MA 13:00 a 14:40			
				01L (93G)	MI 08:00 a 09:40			
03	VELAZCO LORENZO DINAU	Grado de doctor y experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	TECNOLOGÍAS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y MEDIO AMBIENTE - EE616	01L	MI 17:10 a 18:50	-	10 HORAS	7,905.00
				01L (90G)	MI 15:30 a 17:10			
				01L (91G)	MI 18:50 a 20:30			
				02L	JU 17:10 a 18:50			
				02L (93G)	JU 18:50 a 20:30			

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF3212021

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
D. CIRILO TERAN DIANBERAS
DECANO